



## **BASES DE LA PROMOCIÓN “BIFRUTAS – Tarjeta regalo”**

### **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES.**

La entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. (en adelante PASCUAL o el Promotor) con NIF A-09006172 y domicilio en Carretera de Palencia S/N. 09400 Aranda de Duero, Burgos - España, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), desarrollará una promoción denominada “BIFRUTAS – TARJETA REGALO”. Para cualquier consulta relacionada con esta promoción, el consumidor podrá ponerse en contacto con la empresa organizadora a través de la dirección de correo electrónico [contacto@bifrutas.com](mailto:contacto@bifrutas.com)

La promoción se registrará por estas bases donde se establecen las normas y condiciones que determinarán el derecho a la participación en la misma, en el periodo detallado a continuación.

El periodo de participación comprenderá del 15 al 30 de septiembre de 2017, ambos incluidos. El sorteo ante Notario se celebrará el día 16 de octubre de 2017.

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional y la participación en la misma será gratuita. Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España, usuarios de la web de Bifrutas que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones. La participación en esta promoción presupone la aceptación por el participante de las presentes bases, y no es un derecho económicamente evaluable y por tanto no intercambiable o reembolsable.

### **SEGUNDA.- OBJETIVO.**

El objetivo de esta promoción es difundir la marca BIFRUTAS entre los consumidores.

### **TERCERA.- PREMIOS.**

El regalo objeto de la presente promoción consiste en UN (1) premio de una tarjeta regalo de Carrefour por un valor de 300 euros.

La tarjeta regalo podrá canjearse en cualquier establecimiento Carrefour en territorio nacional.

El premio se entregará en la dirección postal que el usuario especifique. Los gastos de envío serán a cargo del Promotor de la promoción.

### **CUARTA.- MECÁNICA.**

Los usuarios que deseen participar en la presente promoción deberán acceder a la página web [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com), siendo requisito imprescindible estar registrado correctamente en esta página web.

Para participar, los usuarios deberán acceder a la página [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com) y cumplimentar correctamente el formulario de registro. Tendrán que subir una foto con el comprobante de compra en el que aparezca la compra de Bifrutas interrogante (rojo).

Con motivo del lanzamiento de un nuevo *Bifrutas*, los usuarios podrán adivinar entre cuatro opciones el nombre del nuevo producto.

Los usuarios deberán elegir un nombre entre los cuatro propuestos. Aquellos usuarios que hayan elegido el nombre ganador obtendrán una participación en el sorteo.

Únicamente se permitirá una participación por comprobante de compra.

Una vez finalizada la promoción, se celebrará un sorteo entre todas las participaciones y en el que se entregará el premio descrito anteriormente. En este sorteo habrá una participación por cada participante. Será requisito indispensable para poder participar que los usuarios cumplimenten de forma correcta la totalidad de datos que se le soliciten en el formulario de registro, conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no cumplimenten, en su totalidad, el formulario de participación.

Los datos de registro deberán ser ciertos, veraces y actualizados, debido a que el premio es personal e intransferible y únicamente podrá disfrutar del mismo, en caso de resultar ganador, la persona cuyos datos figuren en dicho registro. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.



Quedarán automáticamente eliminados del sorteo, aquellos participantes respecto de los cuales exista fundada sospecha o se compruebe que han utilizado registros falsos, reiterados y/o múltiples, para aumentar fraudulentamente sus posibilidades de obtener un premio.

#### **Sorteo ante Notario**

En la fecha del sorteo, indicada anteriormente, el Notario extraerá UN (1) ganador y CINCO (5) suplentes. Los suplentes sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases por el ganador o bien que éste que no acepte el premio. Si el número de ganadores suplentes fuera insuficiente, PASCUAL se reserva el derecho a requerir al Notario la extracción de nuevos ganadores en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente.

El ganador deberá ser mayor de 18 años. En caso de que el premio no pueda ser entregado al agraciado, el Promotor entregará el premio a los ganadores suplentes alternativos. Una vez agotados los suplentes, PASCUAL podrá disponer del premio como mejor estime conveniente, reservándose igualmente el derecho a declarar el premio desierto.

#### **QUINTA.- COMUNICACIÓN, ENTREGA, RENUNCIA Y RECLAMACIÓN DE PREMIOS**

El premio será comunicado después de la celebración del sorteo. El nombre del agraciado se publicará en la página web [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com) y también se comunicará por vía telefónica y/o a través de correo electrónico. El ganador dispondrá de siete (7) días hábiles a partir de la comunicación para comunicar a PASCUAL la aceptación del premio que, deberán confirmarlo a través de correo electrónico y suministrar los datos necesarios para la entrega del mismo.

En caso de no obtener contestación por parte del ganador o que este no acepte el premio, se comunicará al primer suplente, y así sucesivamente en el caso de que este tampoco conteste o acepte el premio. De darse las mismas circunstancias en todos los suplentes, PASCUAL podrá bien seleccionar ganadores suplentes adicionales o bien declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces, y suponen la aceptación expresa de la Política de Protección de Datos incluida en el punto noveno de las presentes Bases. En caso de que éstos fueran falsos, y resultare ganador del premio objeto de la presente promoción, PASCUAL podrá denegar el derecho a la obtención del mismo. En este caso, el premio será entregado al siguiente ganador de la lista de suplentes.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a PASCUAL. El Promotor se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de finalización del periodo promocional.

#### **Condiciones del premio**

- Se podrá solicitar al agraciado que presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.
- El premio no puede ser canjeado por metálico o cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a su obtención.
- El Promotor no se responsabiliza del uso que del regalo realice el agraciado.
- El premio es intransferible.
- Si por cualquier razón ajena al Promotor no hubiera disponibilidad del regalo previsto, se reserva el derecho de sustituirlos por otro, de igual o superior coste.
- El premio es como se expone en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

#### **SEXTA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS DEL GANADOR**



El ganador autoriza a PASCUAL a utilizar su nombre y apellidos, e imagen en su caso, en las publicaciones a través de la web de Bifrutas, así como en sus redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, para comunicar su condición de ganador de la promoción, así como en el material publicitario de la presente promoción o de cualquier otra para la que se necesite hacer referencia a la presente, todo ello con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, incluyendo su publicación en las webs del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin derecho a contraprestación económica alguna.

#### **SÉPTIMA.- FRAUDE**

En el caso de que PASCUAL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que PASCUAL ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, PASCUAL se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo. Cualquier intento de fraude, fallido o no, podrá ser denunciado por PASCUAL ante las autoridades competentes.

#### **OCTAVA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados y familiares de la entidad mercantil CALIDAD PASCUAL, S.A.U. hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como todas las empresas encargadas de la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, CALIDAD PASCUAL, S.A.U. informa a los participantes en la promoción que los datos personales que nos facilite mediante el formulario de participación o posteriormente durante el desarrollo de la misma, serán incorporados a nuestros ficheros que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Para facilitarnos datos personales los usuarios deben ser mayores de 18 años. La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en la promoción, y de recibir el premio en su caso.

Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción, hacer la entrega de los premios a los ganadores, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

CALIDAD PASCUAL, S.A.U. podrá remitir por medios tradicionales o electrónicos (correo electrónico, SMS, etc.) publicidad y ofertas comerciales de la entidad y demás empresas pertenecientes a la Corporación Empresarial Pascual, de los sectores de fabricación y distribución de productos de alimentación, construcción, inmobiliario, hostelería y golf, actividades de interés general sin ánimo de lucro y formación, a las que podrá cederse los datos con esta finalidad, si nos autoriza para ello mediante la aceptación expresa de la casilla de consentimiento para las comunicaciones comerciales. Este consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante el ejercicio del derecho de oposición en la dirección facilitada a continuación.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de su nombre y apellidos, e imagen con fines publicitarios y promocionales de esta campaña, en relaciones de participantes, ranking, o comunicación de ganadores, incluyendo su publicación en las webs y redes sociales del grupo y en cualquier otro medio de difusión, sin que tengan derecho a recibir por ello pago o contraprestación alguna.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito identificado con la ref: "Protección de datos- promoción "BIFRUTAS – Tarjeta regalo", acompañando copia del DNI, en el que se concrete la solicitud dirigida a CALIDAD PASCUAL, S.A.U. Av. Manoteras 24, 28050 Madrid; o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: [responsableseguridad@calidadpascual.com](mailto:responsableseguridad@calidadpascual.com)

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, y aceptan igualmente el criterio de PASCUAL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la



presente promoción. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por ley puedan corresponder.

#### **DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR**

PASCUAL se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales, de fuerza mayor o caso fortuito que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

El Promotor no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. El Promotor tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

PASCUAL quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

El Promotor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del operador de telecomunicaciones a través del cual se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envío de publicaciones para la participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

El Promotor se reserva el derecho a eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### **DECIMOSEGUNDA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Paseo de la Castellana nº 126, 1ª plta., 28046 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web [www.bifrutas.com](http://www.bifrutas.com)